

CARLOS JESÚS MAZA LARA, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 4, 19, 23 FRACCIÓN VIII, 38 Y 39 FRACCIONES I, II, III Y VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 5.1 FRACCIONES I, II, IV Y V, 5.7, 5.9 FRACCIONES I, XIII, XIV, XV Y XXX, 5.16, 5.17 FRACCIÓN IV, INCISO A) Y 5.20 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 14, 18 FRACCIÓN III, 32 Y 34 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 6 y 7 FRACCIÓN XXXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA, Y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura tiene la atribución de formular los proyectos del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, planes regionales de desarrollo urbano, planes parciales derivados de ellos y sus modificaciones, así como ejecutarlos y evaluarlos.

Que los planes parciales de cobertura subregional tienen como propósito fundamental integrar acciones para el ordenamiento territorial en porciones determinadas de la entidad, que se ubican en el territorio de dos o más municipios. En este sentido, el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Tren México-Toluca El Insurgente, de cobertura subregional, será el instrumento rector en materia de ordenamiento territorial que establezca las políticas y estrategias territoriales para orientar el desarrollo urbano y detonar crecimiento con sentido social en la zona de influencia de esta obra de movilidad metropolitana.

Que la formulación del proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Tren México-Toluca El Insurgente, de cobertura subregional, tiene como propósito contar con un instrumento que integre lineamientos normativos de la zona de influencia del corredor del Tren Interurbano El Insurgente, que incentive el desarrollo, ordene y regule los impactos en las actividades en torno al tren y regule las modalidades de uso y ocupación del suelo en los seis municipios con injerencia en el corredor de El Insurgente. Se busca obtener un instrumento de coordinación metropolitana, con carácter normativo, con una visión unificada del corredor intermunicipal, guiado por el gobierno del estado que impulse el bienestar económico y social, haciendo eficiente el acceso al tren, mejorando el espacio público, asegurando la compatibilidad de usos y la sustentabilidad del proyecto, y que sea congruente con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas.

Que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5.20 fracción I, del Código Administrativo del Estado de México; así como 32 fracciones I, II, III, IV y 34 del Reglamento del Libro Quinto del ordenamiento referido, con el objetivo de someter el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Tren México-Toluca El Insurgente, de cobertura subregional, a consideración de la ciudadanía, resulta necesario emitir el aviso que dé inicio al proceso de consulta pública.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA AVISO DEL INICIO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL TREN MÉXICO-TOLUCA EL INSURGENTE, DE COBERTURA SUBREGIONAL.

Primero. Se da aviso del inicio del proceso de consulta pública poniéndose a disposición del público en general incluyendo, sin ser limitativos, a los grupos y organizaciones sociales, empresariales, instituciones académicas y de investigación, así como de los pueblos originarios y comunidades indígenas y a cualquier interesado, el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Tren México-Toluca El Insurgente, de cobertura subregional, instrumento de nueva creación, de manera digital en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en el Portal Ciudadano del Gobierno del Estado de México y físicamente en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, ubicada en Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo, sin número, edificio B-7 SEDUI, C. P. 52140, Metepec, Estado de México y en la oficina de la Dirección General de Planeación Urbana, ubicada en avenida Miguel Hidalgo poniente, número 203, segundo piso, colonia Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México, de lunes a domingo, de 9:00 a 18:00 horas, respetando los días no laborables señalados en el Acuerdo por el que se establece el "Calendario Oficial que regirá al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, durante el año 2024", expedido por la Oficialía Mayor y publicado el 14 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*.

Segundo. Se determina como plazo para el proceso de consulta pública el periodo comprendido del veinticinco de septiembre al veintiséis de octubre de dos mil veinticuatro.

Asimismo, se señala el calendario siguiente para la realización de las audiencias públicas:

Plazo de consulta pública Del 25 de septiembre hasta el 26 de octubre de 2024.
Primer Audiencia Pública en San Mateo Atenco, Estado de México
Fecha: 12 de octubre de 2024. Hora: 11:00 horas. Lugar: Centro Cultural Atequense, ubicado en calle Del Panteón Viejo, número 201, Barrio San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México.
Segunda Audiencia Pública en Zinacantepec, Estado de México
Fecha: 18 de octubre de 2024. Hora: 11:00 horas. Lugar: El Colegio Mexiquense, ubicado en Ex Hacienda Santa Cruz de los Patos, manzana 46, Zinacantepec, Estado de México.

Tercero. De conformidad con los artículos 34 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en correlación con el diverso 12 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, se informa que la unidad administrativa responsable de la consulta pública y de sus correspondientes audiencias públicas del proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Tren México-Toluca El Insurgente, de cobertura subregional, es la Dirección General de Planeación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Gobierno del Estado de México.

Cuarto. Los interesados en emitir planteamientos, propuestas y sugerencias al proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Tren México-Toluca El Insurgente, de cobertura subregional, podrán enviarlas al correo electrónico: ppduti@edomex.gob.mx De igual forma, podrán presentar sus opiniones y planteamientos al proyecto del plan parcial, de manera física en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura y de la Dirección General de Planeación Urbana, en las que se tendrá disponible el proyecto, así como en las audiencias públicas a realizarse los días 12 y 18 de octubre del año dos mil veinticuatro, con la posibilidad de exponerlas de manera directa y personal.

TRANSITORIO

Único. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*, en un periódico de circulación estatal, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Gobierno del Estado de México, en el Portal Ciudadano del Gobierno del Estado de México.

Metepec, Estado de México, a 24 de septiembre de 2024.

CARLOS JESÚS MAZA LARA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA